

Municipio de Querétaro, Qro., a 10 de marzo de 2023

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; 1, 2, 3, artículo 34, párrafo I, fracciones V Y IX, y 37 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 de junio de 2019, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DI/DR/601/2023** de fecha **17 de febrero de 2023**, dirigido al **C. C. SILVIA PÉREZ SIGALA** y/o por conducto de su Representante Legal, con domicilio en **SANTO DOMINGO NO. 211, VISTA ALEGRE 3RA SECCIÓN, QUERÉTARO, QRO.**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **07 de marzo de 2023**, por el C. **FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ**, con número de empleado **30639** en su carácter de notificador-ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **10 de marzo de 2023** el suscrito Lic. Manuel Jacinto García Gómez en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza y Ejecución adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados el (la) **SE INFORMA** de fecha **17 de febrero de 2023**, dirigido al **C. C. SILVIA PÉREZ SIGALA.**, emitido por el (la) **DIRECTORA DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicara en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que el documento se fija y publica – esto es del **13 de marzo de 2023** al **17 de marzo de 2023**- y será retirado al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrá por notificado el documento, en el caso el **21 de marzo de 2023**.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Manuel J. García Gómez
Jefe del Departamento de Notificación,
Cobranza y Ejecución

MJGG/BVR

**Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
OFICIO DI/DR/601/2023**

Querétaro, Qro., 17 de febrero 2023

C. Silvia Pérez Sigala

Santo Domingo No. 211, Vista Alegre 3ra Sección, Querétaro, Qro.
Correo electrónico: silviaperezsigala@gmail.com

PRESENTE

En atención su escrito presentado en la Dirección de Ingresos, el día 23 de enero de 2023, registrado con el número de folio DI*8830-2023/21-24; mediante el cual solicitó la devolución del importe pagado en fecha 10 de diciembre de 2022, por el concepto de "Por los servicios prestados por la universidad de la mujer" por un importe de \$888.00 (ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), al respecto informo lo siguiente:

COMPETENCIA MATERIAL Y TERRITORIAL

La Secretaría de Finanzas resulta ser competente territorial y materialmente, con fundamento en los artículos 2, 29 y 48 primer párrafo, fracción IV, 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 8 fracción VII, 10 fracción II, 53 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y artículos 1, 2, 5, 6 y 34 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, Qro., publicado en la Gaceta Municipal el día 7 de junio del 2019, dado que dicha dependencia es la encargada de los ingresos municipales, reconocida como autoridad fiscal, facultada para vigilar el exacto cumplimiento en el pago de las contribuciones a cargo de los contribuyentes, así como tramitar y resolver las solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente al fisco municipal.

RESULTANDOS

PRIMERO. – Con fecha 09 de diciembre de 2022, se realizó el pago de la liquidación de adeudo folio 850939312022, por concepto de "Por los servicios prestados por la Universidad de la Mujer", en cantidad de \$888.00 (ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por el cual se emitió el recibo de pago C-202098, correspondiente a la mensualidad de septiembre de 2022.

SEGUNDO. – De igual manera en fecha 10 de diciembre de 2022, se realizó el pago de la liquidación de adeudo folio 851990382022, por concepto de "Por los servicios prestados por la Universidad de la Mujer", en cantidad de \$888.00 (ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por el cual se emitió el recibo de pago Q-68189, correspondiente a la mensualidad de septiembre de 2022.

TERCERO. - El día 23 de enero de 2023, se recibió en esta Dirección de Ingresos escrito signado por la C. Silvia Pérez Sigala; a través del cual, solicita la devolución del pago realizado en fecha 10 de diciembre de 2022, por el concepto de "Por los servicios prestados por la Universidad de la Mujer" en cantidad de 888.00 (ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), correspondiente al recibo de pago número Q-68189; toda vez que, manifiesta lo siguiente:

"...me dirijo a usted para solicitar la devolución de pago duplicado del servicio de universidad de las mujeres. Un pago fue por transferencia bancaria y otro en los módulos de pago. El mes duplicado fue el de septiembre de 2022..."



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

CUARTO. -En virtud de lo anterior, en fecha 08 de febrero de 2023, se emite el oficio DI/DR/474/2023, dirigido a la Lic. María de Lourdes Sosa González, Directora de la Universidad de la Mujer, a fin de que emita su opinión sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de devolución motivo de la presente resolución; recibíendose respuesta en fecha 14 de febrero de 2023, con oficio número SM/UM/0013/2023, mediante el cual señala:

*"...En atención a su oficio DI/DR/474/2023, recibido el día de ayer, me permite responder que ante el hecho de que la alumna **Silvia Pérez Sigala** ha mostrado la duplicidad del pago mediante la presentación de los recibos Q68189 y C202098 con el concepto: pago del mes de septiembre 2022, se proceda a la devolución de uno de los mismos a fin de restituir la cantidad del pago duplicado..."*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - De la solicitud recibida en la Dirección de Ingresos con fecha 23 de enero de 2023, signada por la C. Silvia Pérez Sigala; mediante la cual requiere la devolución del pago realizado en fecha 10 de diciembre de 2022, por el concepto de "Por los servicios prestados por la Universidad de la Mujer", se concluye que la petición se hace oportunamente, de forma escrita y firmada por el interesado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 52 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - En términos del artículo 60 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el plazo para gestionar la obtención de la devolución de las cantidades que se estimen pagadas de forma indebida al fisco, prescribe en el término de dos años, contados a partir del día siguiente a aquel en que se hubiere efectuado el pago; en consecuencia y con base en el resultando número segundo, se advierte que la solicitud fue hecha en tiempo y forma.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, la solicitud de devolución efectuada por los contribuyentes por pagos realizados en exceso o indebidos al Municipio, debe cumplir con los siguientes requisitos:

"Artículo 59.- Las autoridades fiscales devolverán las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan conforme a las leyes fiscales, para lo cual será necesario:

- I. Que medie solicitud por escrito de parte interesada.*
- II. Que no haya créditos fiscales exigibles en cuyo caso cualquier excedente se aplicará al pago de los mismos.*
- III. Que la acción para reclamar la devolución no haya prescrito en los términos del artículo 60 de este código.*
- IV. Que, si se trata de ingresos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, exista partida que reporte la erogación en el presupuesto de egresos y saldo disponible.*

CUARTO. - De conformidad con lo señalado en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, el pago de lo indebido, es el derecho que tienen los particulares a solicitar y obtener la devolución de las cantidades pagadas en exceso o por medio de error, siendo el segundo, cuando el tributo fue enterado sin que para ello existiera una obligación fiscal existente, es decir, montos que el particular no adeudaba al fisco.

QUINTO. - En el caso que nos ocupa, es objeto de la presente solicitud de devolución del pago realizado en fecha 10 de diciembre de 2022, por el concepto de "Por los servicios prestados por la Universidad de la Mujer" por un importe total de \$888.00 (ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), correspondiente al recibo de pago número Q-68189; y toda vez que en fecha 14 de febrero de 2023, la M. ED. María de Lourdes Sosa González, Directora de la Universidad de la Mujer, mediante oficio número SM/UM/0013/2023, respecto a la solicitud de devolución señala:



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

*"...En atención a su oficio DI/DR/474/2023, recibido el día de ayer, me permite responder que ante el hecho de que la alumna **Silvia Pérez Sigala** ha mostrado la duplicidad del pago mediante la presentación de los recibos Q68189 y C202098 con el concepto: pago del mes de septiembre 2022, se proceda a la devolución de uno de los mismos a fin de restituir la cantidad del pago duplicado..."*

Visto el contenido del ocurso supra señalado, ésta Dirección de Ingresos considera procedente la solicitud de devolución del pago realizado por la C. Silvia Pérez Sigala.

SEXTO. - Derivado de la solicitud en cita, se pide a diversas Dependencias Municipales, remitir informe a esta Unidad Administrativa sobre la existencia de créditos fiscales exigibles a nombre del solicitante; en respuesta en fecha 14 de febrero del presente año, se recibe oficio número DI/DNCE/514/2023 signado por el Lic. Manuel Jacinto García Gómez, Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución, mediante el cual informa que, *"...una vez realizada una revisión minuciosa en los archivos y controles electrónicos al día de hoy no se encuentra registrado crédito fiscal a nombre de la persona física antes mencionada..."*

De igual manera en fecha 15 de febrero del presente año, se recibe oficio DII/264/2023, signado por la C. Andrea Ramírez Gómez, Jefa del Departamento de Impuestos Inmobiliarios, mediante el cual informa: *"...derivado de una minuciosa búsqueda en los archivos y padrones físicos y electrónicos que obran en las instalaciones del presente Departamento de Impuestos Inmobiliarios, no se detectó ninguna contribución pendiente de pago a nombre de la persona física antes citada..."*; razón por la cual la Dirección de Ingresos determinó procedente la devolución solicitada, toda vez que cumple con lo estipulado en el Artículo 59 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Se determina procedente la devolución del pago realizado por la C. Silvia Pérez Sigala; contenido en el recibo de pago folio: Q-68189, número de operación 851990382022, por un importe de \$888.00 (ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de "Por los servicios prestados por la Universidad de la Mujer"; de acuerdo a los razonamientos vertidos en los considerandos Quinto y Sexto de la presente resolución.

SEGUNDO. - Notifíquese el contenido de la presente resolución a la solicitante la C. Silvia Pérez Sigala, en el domicilio ubicado en Santo Domingo No. 211, Vista Alegre 3ra Sección, Querétaro, Qro.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente
"Querétaro, La ciudad que queremos"


Lic. Erika María Terán Cedillo
Directora de Ingresos


MDCI/ing



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Número de documento: DI/DR/601/2023

Fecha: 17 de febrero de 2023

Tipo de documento(s): SE INFORMA

Nombre, Denominación o Razón Social: C. SILVIA PÉREZ SIGALA

Domicilio: SANTO DOMINGO NO. 211, VISTA ALEGRE 3RA SECCIÓN, QUERÉTARO, QRO.

Clave Catastral: 0

En el Municipio de Querétaro, siendo las **10:40** horas del día **07 de marzo de 2023**, el (la) suscrito (a) , notificador (a) adscrito (a) a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número con vigencia del **04 de enero de 2023**, hasta el **31 de diciembre de 2023**, expedida por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:--

Hago constar que me fue imposible notificar personalmente la resolución contenida en el oficio **DI/DR/601/2023** emitido el **17 de febrero de 2023**, por la Dirección de Ingresos, dirigido a **C. SILVIA PÉREZ SIGALA** relativo a **SE INFORMA** precisada y que es relativa a la Clave Catastral No. **0**, toda vez que al constituirme en el domicilio del predio del cual me cerciuro ser el correcto ya que en la esquina de la calle se encuentra una placa metálica con el nombre de la calle "Santo domingo" siguiendo la nomenclatura, procedo a localizar el número 211, y una vez ubicado, observo que el inmueble cuenta con las siguientes características: Es una casa habitación de dos niveles, fachada de color azul, portón de color blanco, al interior de la casa se logra ver árboles, cuenta con una ventana y protección de color blanco, procedo a tocar la puerta por un lapso de 10 minutos sin respuesta alguna, por lo que no estoy en condiciones de llevar a cabo dicha notificación. Doy cuenta de los hechos para los efectos legales a que haya lugar -----

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **11:00** del día **07 de marzo de 2023**, por lo que se da por terminada la presente diligencia. -----

JUAN JESÚS RIVERA RAMÍREZ

Nombre y firma de testigo.

FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ

Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.

BEATRIZ VARGAS RODRÍGUEZ

Nombre y firma de testigo.



